



CIRCULAR N° ... 2.

La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, saluda cordialmente a los Viceministros/as, Directores/as Generales, Directores/as de niveles, Coordinadores/as Departamentales, Supervisores/as Administrativos y Pedagógicos, Directores/as de instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, Docentes y Funcionarios en general dependientes de esta Cartera de Estado, y comunica que en cumplimiento de la Ley N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS", las personas que ingresen a la función pública (nombrados y/o contratados) deberán presentar indefectiblemente su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos a la Contraloría General de la República, dentro de los 15 (quince) días de haberse producido el movimiento de ingreso/egreso/mejora salarial, o cualquier forma de mejora salarial, y en igual término al cesar en el mismo.

Asimismo, para proceder al pago del salario correspondiente, se deberá presentar copia autenticada por escribanía de la constancia otorgada por la Contraloría General de la República que acredite la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos a más tardar el 17 del mes en que se produjo el movimiento del personal, cualquiera sea su tipo; a la Dirección Financiera (sito en las calles Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Citi, Asunción, teléfono: 021-443608). En el caso de no presentarse la constancia en el plazo establecido, se procederá automáticamente a la retención del salario.

Asimismo, se informa que de acuerdo a lo establecido en la Ley 5033/13, en el Artículo 16, la falta de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, dentro del término legal, trae aparejada sanciones tales como la multa de 300 jornales mínimos legales, la cesantía e incluso la inhabilitación para ocupar cargos públicos.



Misra Vera Notario
Directora General de Administración y Finanzas

Asunción, 11 de febrero de 2014

- Para más información recurra a la Contraloría General de la República, visitando la página web: <http://www.contraloria.gov.py> o comunicándose al teléfono: +595 (21) 6200 000